

I.2.46. Acuerdo 46/CG de 15-12-23 por el que se aprueba la corrección de errores advertido en el Acuerdo 23/CG de 08-11-23, por el que se aprueba la Resolución Final de Proyectos de Innovación Docente correspondientes al curso 2023-2024 (BOUAM 01.12.2023)

Advertido error en el Acuerdo 23/CG de 08-11-23, por el que se aprueba la resolución final de proyectos de innovación docente correspondientes al curso 2023-2024 (BOUAM de 01.12.2023) dentro del apartado relativo al documento “acuerdo 23/CG de 8-11-23 por el que se aprueba la resolución final de proyectos de innovación docente correspondientes al curso 2023-2024” resulta necesario proceder a la rectificación del mismo en los siguientes términos, al amparo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 02/10/2015), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

En la página 11 del BOUAM de 01.12.2023, en el proyecto con código C_044.23_INN, situado en la 7ª fila:

Donde dice:

“6.80”.

Debe decir:

“8.40”.

El presente ACUERDO es definitivo en vía administrativa y agota dicha vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, y frente al mismo podrá interponerse, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administra/va.